



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 18 de octubre de 2022.

Número 124

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5959.-</b> Expediente Número 00567/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 6419.-</b> Expediente Número 01006/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 5960.-</b> Expediente 00579/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	<b>EDICTO 6420.-</b> Expediente Número 01021/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 5961.-</b> Expediente 00606/20202, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 6421.-</b> Expediente Número 01082/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 6225.-</b> Expediente Número 00455/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 6422.-</b> Expediente Número 01358/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 6226.-</b> Expediente Número 00303/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 6423.-</b> Expediente Número 00962/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 6227.-</b> Expediente Número 00504/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 6424.-</b> Expediente Número 00622/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 6228.-</b> Expediente Número 00381/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 6425.-</b> Expediente Número 00866/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 6229.-</b> Expediente Número 00136/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6426.-</b> Expediente Número 00937/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 6230.-</b> Expediente Número 00254/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6427.-</b> Expediente Número 00946/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 6231.-</b> Expediente Número 00122/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6428.-</b> Expediente Número 00886/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	15
<b>EDICTO 6232.-</b> Expediente Número 00242/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6429.-</b> Expediente Número 0824/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	15
<b>EDICTO 6411.-</b> Expediente Número 00557/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6430.-</b> Expediente Número 00484/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 6412.-</b> Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 6431.-</b> Expediente Número 00782/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 6413.-</b> Expediente Número 0098/2013 relativo Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 6432.-</b> Expediente Número 00796/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	16
<b>EDICTO 6414.-</b> Expediente Número 01424/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 6433.-</b> Expediente Número 01065/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6415.-</b> Expediente Número 01354/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 6434.-</b> Expediente Número 824/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6416.-</b> Expediente Número 00625/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	11	<b>EDICTO 6435.-</b> Expediente Número 0978/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 6417.-</b> Expediente Número 427/2021, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	11	<b>EDICTO 6436.-</b> Expediente Número 00039/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 6418.-</b> Expediente Número 00362/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 6437.-</b> Expediente Número 00202/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 6438.-</b> Expediente Número 00404/2018 relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 6439.-</b> Expediente Número 00437/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 6440.-</b> Expediente Número 00724/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20
<b>EDICTO 6441.-</b> Expediente Número 1129/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
<b>EDICTO 6442.-</b> Expediente Número 1161/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
<b>EDICTO 6443.-</b> Expediente Número 00203/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
<b>EDICTO 6444.-</b> Expediente Número 00242/2015, relativo al Juicio Oral Mercantil.	21
<b>EDICTO 6445.-</b> Expediente Número 00509/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
<b>EDICTO 6446.-</b> Expediente Número 00273/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
<b>EDICTO 6447.-</b> Expediente Número 00793/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
<b>EDICTO 6448.-</b> Expediente Número 00134/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23
<b>EDICTO 6449.-</b> Expediente Número 00466/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	23
<b>EDICTO 6450.-</b> Expediente Número 00179/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	24
<b>EDICTO 6451.-</b> Expediente Número 00208/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	24
<b>EDICTO 6452.-</b> Expediente Número 00508/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26
<b>EDICTO 6453.-</b> Expediente Número 00537/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	27
<b>EDICTO 6454.-</b> Expediente Número 00537/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	27
<b>EDICTO 6455.-</b> Expediente Número 00807/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación de Actas del Estado Civil.	27
<b>EDICTO 6456.-</b> Expediente Número 00442/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	28
<b>EDICTO 6457.-</b> Expediente Número 00537/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	28
<b>EDICTO 6458.-</b> Expediente Número 00786/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 6459.-</b> Expediente Número 00626/2022; relativo al Juicio Ordinario Civil.	31
<b>EDICTO 6460.-</b> Expediente Número 00433/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 6461.-</b> Expediente Número 522/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	31
<b>EDICTO 6462.-</b> Expediente 00052/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar Derechos de Posesión.	31
<b>EDICTO 6582.-</b> Expediente Número 959/2011; relativo al Juicio Especial Hipotecario.	32

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00567/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. MARÍA CRISTINA GARCÍA CRUZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como Fracción Noroeste del Solar ubicado en la calle Juárez número 208, colonia Rodríguez, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 135.00 m2 (ciento treinta metros cuadrados), y de construcción en el que existe, con las siguientes medidas y comandancia: AL NORTE en 7.70 metros con calle Jurez: AL SUR en 7.50 metros con resto del mismo predio; AL ESTE en 18.00 metros con resto del mismo solar propiedad de Gilberto Eulogio Sánchez Pérez; AL OESTE en 18.00 metros con solar propiedad de la Señora Rafaela Rodríguez, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881, en el Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Fianzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas., a seis de septiembre del año dos mil veintidós.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5959.- Septiembre 27, Octubre 6 y 18.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha doce de agosto del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la C. CECILIA PÉREZ RUIZ, y se ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. CECILIA PÉREZ RUIZ,

promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como un predio rustico ubicado en Congregación Llano Grande, Rivera del Río Tamesí del municipio de Altamira Tamaulipas, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881, en el Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Fianzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 29 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5960.- Septiembre 27, Octubre 6 y 18.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00606/20202, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. GUILLERMO CERVANTES MARTÍNEZ, Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble ubicado en Privada Juárez número 108 colonia Telegrafistas de ciudad Tampico, Tamaulipas con una superficie de 211.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con terreno de la compañía inalámbrica, AL SUR en 27.00 metros con planta de Adonegui, AL ESTE en 15.00 metros con Avenida Miramar, AL OESTE en 2.00 metros con solar sin número propiedad que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de 57 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881, en el Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Fianzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación

ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 29 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5961.- Septiembre 27, Octubre 6 y 18.- 3v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00455/2018, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general par pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, como cesionario de los derechos litigiosos, en contra de EDUARDO CALVILLO GÓMEZ Y KARLA ANGÉLICA MACÍAS MONTENEGRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a los (19) diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día diecisiete del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Henandez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00455/2018, visto su contenido, en primer término se le tiene al actor respecto a la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha dieciséis de agosto, aclarando que el certificado de gravamen obra actualizado e integrado a los autos mediante proveído de fecha seis de julio de la anualidad que transcurre, en tal virtud y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble consistente en: fracción 1 del lote 18, manzana 60, Sector 1, ubicado

en Avenida Monterrey No. 305, de la colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 152.63 m2., y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 14.27 metros con fracción del propio lote, propiedad del C. Víctor Hugo Oropeza Flores; AL SUR, en 20.98 metros con fracción 2, propiedad de Alma Teresa Oropeza Flores, Rosalía Guadalupe Oropeza Flores y Guillermo Eduardo Iduarte Flores; AL ESTE, en 9.85 metros con Avenida Monterrey, y AL OESTE, en 9.45 metros con fracción de los lotes 16 y 17, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 3a. de compraventa de la Finca No 35008, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 4 de diciembre de 2015, y con datos de gravamen: Inscripción 4a, de la Finca No. 35008, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 4 de diciembre de 2015, con valor pericial: \$2,385,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$1,590,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 001100 M.N.), en la inteligencia de que los Edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día 05 de septiembre de 2022 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6225.- Octubre 11 y 18.- 2v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00303/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales, y continuado por el Licenciado José Ignacio Maldonado Escamilla, en su carácter de apoderado de OPERADORA DE CARTERAS GAMMA, S.A. DE PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BENITO WOO ROJANO, ordeno sacar a la

venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción existente, que se identifica como fracción seis, del lote mayor 1-A, de la colonia Haciendas del Rull, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 327.39 m<sup>2</sup>, cuya nomenclatura oficial es Privada Loma Azul, número 103 de la referida colonia y municipio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 26.20 mts con lote número 6, AL SUR en 26.20 mts con lote 7, AL ESTE en 12.496 mts con lote 3, AL OESTE en 12.496 mts con calle Loma Azul, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 10742, del municipio de Tampico, Tamaulipas, se ordena sacar a remate en pública almoneda, por la suma de \$3'833,333.33 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$5'750,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a treinta de agosto del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

6226.- Octubre 11 y 18.- 2v2.

#### **E D I C T O**

##### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00504/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JOEL ENRIQUE GUADARRAMA AZUA en contra de CARLOS DE LA GARZA HERNANDEZ Y NORA ELIA PEREZ MARTÍNEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Corregidora número 509 Sur, lote 5, manzana GG-I, colonia Lucio Blanco (Sec. Fidel Velázquez), con una superficie de terreno 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 30.00 metros con lote 4, SURESTE 10.00 metros con calle 20 A, SUROESTE en 30.00 metros con

lote 6, NOROESTE en 10.00 metros con zona inundable; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Finca 16954 de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor Comercial \$933,333.33 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a doce de septiembre del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

6227.- Octubre 11 y 18.- 2v2.

#### **E D I C T O**

##### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó dentro del Expediente Número 00381/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Ricardo Sandoval Zavala en su carácter de apoderado legal de la persona moral UNIÓN DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TAMPICO, S.A. DE C.V. que cambió su denominación a SERFITAM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que a su vez cedió los derechos litigiosos a MARÍA ELISA RIVAS CANTÚ en contra de BLANCA MAGDALENA Y DIANA LAURA de apellidos ARTEAGA RODRÍGUEZ Y MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ VARGAS VIUDA DE ARTEAGA, SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL BIEN inmueble propiedad de la demandada C. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ VARGAS DE ARTEAGA, el que se identifica como: Finca Número 11638, del municipio de Tampico, terreno urbano, fracción del predio urbano ubicado en colonia Guadalupe, superficie: 150.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros, con los solares 11 y 12, AL SUR en 15.00 metros con propiedad de la donante Magdalena Vargas Viuda De Rodríguez, AL ESTE en 10.00 metros con calle Guadalajara, y AL OESTE en 10.00 metros con propiedad de A. Camacho.- debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor

circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, ASIMISMO y en virtud que el valor comercial del bien inmueble es por la cantidad de \$1'822,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), y tomando en consideración que se fijó como postura base del remate en primera almoneda la \$1,214,666.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), por lo que de conformidad con el numeral 704 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual establece que "...el precio que servirá de base para el remate se rebajará en un veinte por ciento de la tasación..." y dicha rebaja del 20% asciende a la cantidad de \$242,933.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), resultando como postura base del remate en segunda almoneda a la cantidad total de \$971,733.33 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la segunda almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo de manera virtual mediante el siguiente enlace: [ATENTAMENTE.](https://us02web.zoom.us/j/83468894018?pwd=MEtzby95c3NHSnZ2eE1kVU1sMnU1QT09IDdeReunión: 834 6889 4018 Código de Acceso: 779772, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad de $194,346.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado en que sirva su postura, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Numero 07/2021 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la oficialía común de partes.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que éste Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan De Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-1-60- 21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del 2022.- DOY FE.</p>
</div>
<div data-bbox=)

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

6228.- Octubre 11 y 18.- 2v2.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil veintidós dictado en el Expediente Número 00136/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido ahora por la Ciudadana Licenciada Emily Enriquita Castillo Pulido, como apoderada general para pleitos y cobranzas de "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSEFINA YÁÑEZ SOLÍS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle San Ramiro, número 820, manzana 70, lote 9, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca 70868, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE en 16.00 metros con lote 8, AL SURESTE en 16.00 metros con lote 10, AL NORESTE en 06.00 metros con calle San Ramiro y AL SUROESTE en 06.00 metros con lote 25; y con un valor de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

6229.- Octubre 11 y 18.- 2v2.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintidós (2022) dictado en el Expediente Número 00254/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido ahora por la Licenciada Emily Enriquita Castillo Pulido en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de

PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL VILLEGAS GURROLA Y MA. DEL ROSARIO RODRÍGUEZ REYES, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa Habitación ubicada en calle Santa Matilde, número 1208, lote 18, manzana 70, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, con superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE 16.00 metros con lote 17; AL SUR: 16.00 metros con lote 19; AL ORIENTE: 6.00 metros con calle Santa Matilde; y AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 20; y con un valor de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), registrado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Finca Número 66993 de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General Del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

6230.- Octubre 11 y 18.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00122/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. CECILIA ROCHA FELIZARDO Y JUAN ROGELIO BRAÑA CARRANZA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Loma de Rosales número 149, manzana 20, lote 29, del Fraccionamiento Loma Bonita, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 204.00 m2 y una superficie de construcción de 261.45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 M.L., con lote 3 y 4, AL SUR en 12.00 M.L., con calle Loma de Rosales, AL ORIENTE en 17.00 M.L. con

lote 28, AL PONIENTE en 17.00 M.L., con lote 30.- Inscrita bajo la Finca Número 99118, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'276,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada esto es la cantidad de \$1'517,333.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 33/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre del 2022.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6231.- Octubre 11 y 18.- 2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00242/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. ROSA ICELA SAAVEDRA SOSA, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 7, manzana 98, terreno urbano ubicado en calle 11 número 613, del Fraccionamiento Vista Hermosa, Sección Dos, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 123.25 m2 y una superficie de construcción de 100.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.25 M.L., con calle 11, AL SUR en 7.25 M.L., con lote 38, AL ORIENTE en 17.00 M.L. con lote 8, AL PONIENTE en 17.00 M.L., con lote 6.- Inscrita bajo la Finca Número 108633, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a

la finca hipotecada esto es la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre del 2022.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6232.- Octubre 11 y 18.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 29 de septiembre de 2022

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00557/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos ALMENDRA VALERIA CÁRDENAS RUIZ Y MARCOS GERARDO GARCIA VARGAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Una casa habitación sin número, ubicada en la calle Doblado, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 8-ocho fracción "E", de la manzana 13-trece, de la colonia Cuauhtémoc, municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 327.08 m<sup>2</sup>-trecientos veintisiete metros cero ocho centímetros cuadrados, de terreno, y 94,58 m<sup>2</sup> noventa y cuatro metros cincuenta y seis centímetros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.0832 m, con lote siete; AL SUR: en 13.0832 m, con calle Doblado; AL ESTE: en 25.0000 m con superficie identificada como D, fracción del lote 8, manzana 13; AL OESTE: en 25.0000 m, con lote 9; Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la el Número de Finca 67528 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1,102,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, señalan las

ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

6411.- Octubre 18 y 25.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de septiembre del año en curso, ordenó la publicación del edicto dispuesto dentro del Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA DE LA TORRE PÁEZ, VICTORICO OLGUÍN GALVÁN, denunciado por ANTONIA OLGUÍN DE LA TORRE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado con fecha (02) dos de septiembre del presente año, signado por la Lic. María Santos González Villanueva, actuando dentro del Expediente Número 00247/2016.

Como lo solicita, anúnciese la venta del bien inmueble adjudicado a las C.C. ANTONIA OLGUÍN DE LA TORRE Y VIRGINIA OLGUÍN DE LA TORRE, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación y en solicitud de postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que acudan a este recito judicial a la misma.

Y se lleve a cabo la licitación respecto del bien inmueble identificado como terreno urbano ubicado en la colonia Mainero, de ésta ciudad, compuesto de una superficie de 358.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 32.60 metros con terreno de la vendedora; AL SUR en 32.60 metros con Gregorio Zúñiga Cano; AL ORIENTE en 11.00 metros con calle 5; AL PONIENTE en 11.00 metros con propiedad de Gregorio Zúñiga Cano.- Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio, con Número de Finca 85802, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'256,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior en virtud del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Décimo Segundo "(...) DÉCIMO SEGUNDO.- Acceso a los órganos jurisdiccionales.- El justiciable, su abogado autorizado o el perito designado, podrán acceder a los órganos jurisdiccionales directamente o mediante cita, a efecto de gestionar cuestiones particulares de sus procesos judiciales, incluso para revisar personalmente los expedientes en los que se encuentren autorizados; lo cual



se realizará sin limitación de tiempo, dentro del horario que corresponde de 9:00 horas a 15:00 horas, debiendo contar con el documento (físico o digital) que acredite el esquema de vacunación completo; se exceptúa de lo anterior, los menores de edad, así como las personas que acudan a desahogar una probanza requerida por la o el Juez.- En mérito de lo anterior, podrán acudir por cada órgano jurisdiccional ya sea de manera directa o por cita.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 22, 40, 52, 105, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- CONSTE.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6412.- Octubre 18 y 25.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 0098/2013 de éste Juzgado, relativo Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Claudia Liliána López Silva, en su carácter de apoderado de "HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", y continuado por el Ciudadano Isaías García Alvarado, como Cesionario de Derechos Litigiosos de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", en contra de la Ciudadana AIDÉ PONCE GUDIÑO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a treinta de agosto del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veinticinco del mes y año

en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Nataniel Miranda Morato, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0098/2013, visto su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Héroes de Chapultepec, número 904-A, departamento D-10, ubicado en el cuarto piso, del Conjunto Habitacional Residencial "La Alameda", colonia Tamaulipas, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89060, con una superficie aproximada de 63.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos medidas, la primera de 6.25 metros con vacío que da al área del estacionamiento y la segunda de 0.90 metros con vacío a propiedad privada; AL SUR.- en 7.15 metros con pasillo común de circulación; AL ESTE.- en dos medidas, la primera de 1.50 metros con vacío que da al área del estacionamiento, y la segunda de 7.85 metros, con pasillo común de circulación y área de escalera; AL OESTE.- en dos medidas, la primera de 1.50 metros con vacío que da al área del estacionamiento, y la segunda de 7.85 metros, con departamento D-11, compartiendo con éste el muro que los divide; arriba con losa de azotea y abajo con departamento D-7.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos: Finca Número 1655 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc

Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto el día treinta de agosto del año dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6413.- Octubre 18 y 25.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01424/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de JHOAN PAZZI NIETO, MARTHA ILIANE SALAS BUENO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

El bien inmueble identificado como fracción del lote 6 restante y lote 5, de la manzana N, ubicado en calle Nayarit, número 702, colonia Minerva, municipio de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 3491 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 473.16 m2, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 25.00 metros, con calle Nayarit antes Hidalgo, AL SUR.- en 13.35 metros, 0.50 metros y 2.45 metros, con fracción del lote 6 y 8.70 metros con lote 11, AL ESTE: en 13.50 metros con Privada Tamaulipas, 2.30 metros, 1.70 metros y 8.40 metros con fracción del lote 6, AL OESTE: en 25,90 metros con lote 4.- Con un valor pericial de \$5'214,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), resultando en la cantidad de \$2'780,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de

videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a los catorce días de julio de dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6414.- Octubre 18 y 25.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01354/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrecano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO REYES RIVERA, consistente en:

Finca N° 41002 del municipio de Madero, tipo de terreno: terreno urbano, calle 17 de Enero Norte, número oficial 315, casa habitación tipo C1, en dos niveles, lote 18 de la manzana 1, Fraccionamiento: Ampliación Fraccionamiento 17 de Enero, superficie: 170.00 m2, medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros, con propiedad privada, AL SUR: en 10.00 metros, con calle 17 de Enero Norte, AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 17, AL OESTE, en 17.00 metros, con lote 19, Clave Catastral: 19-01-23-682-051, derechos que ampara: 100% de propiedad, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'611,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada De Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que

tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2022) VEINTIDÓS sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar; y atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema; por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: ismael\_centeno@hotmail.com y marquezjorge488@gmail.com.- Lo anterior es dado el presente a 04 de octubre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

6415.- Octubre 18 y 25.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00625/2019, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. EDUARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de las C.C. BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y LILIA GRISELDA HERNÁNDEZ ROMERO, ordenó sacar a la venta el siguiente bien inmueble:

Fracción "C" del lote de terreno número diecinueve (19), de la manzana tres (3), ubicado en el área denominada Villa Vera, del Fraccionamiento Las Villas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y su construcción ahí existente, con superficie de 200.04 m<sup>2</sup> (doscientos metros, cuatro decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo a su escritura: AL NORTE.- en 25.90 veinticinco metros, noventa centímetros, con fracción "D" del mismo lote diecinueve; AL SUR.- en 21.50 veintiún metros, cincuenta centímetros, con la fracción "8" del mismo lote diecinueve; AL ESTE.- en 8.25 ocho metros,

veinticinco centímetros, con área de cesión A-7; y: AL OESTE.- en 9.00 nueve metros, con la calle Villa Vera; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 44841 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$2'384,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de venta judicial que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la venta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de septiembre del 2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

6416.- Octubre 18 y 25.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 427/2021, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de C. CARLOS REGINO RAMOS PÁEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Cerro del Cubilete, S/N colonia Lampacitos, lote 22, manzana 1, con una superficie de terreno de 110.25 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.50 metros con límite de propiedad, AL SUR: 7.50 metros con lote 25, AL ESTE: en 14.59 metros con lote 23 y AL OESTE: 15.84 metros con lote 21, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número 10356 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de agosto de 2022.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'051,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$700,666.66 (SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.

6417.- Octubre 18 y 25.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00362/2021, promovido por la Lic. Frida Paoletti Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ESTEBAN SALAZAR MORENO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 65, manzana 47, ubicado en calle Punta Gris número 126, del Fraccionamiento Puerta Sur, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 5A, Finca Número 34501, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$197,333.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente <https://us02web.zoom.us/j/86781357959?pwd=VnIrMHFUMWkxdFNKbWdLaENEL0t4Zz09>.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el

Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ  
VARGAS.- Rúbrica.

6418.- Octubre 18 y 25.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de HORACIO RAMOS, denunciado por JAIME ALBERTO RAMOS PEREZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 26 de septiembre de 2022.- La  
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera  
Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE  
PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6419.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONCIO MARTÍNEZ AGUILAR, denunciado por LEONCIO MARTÍNEZ PEREZ Y FELIPE MARTÍNEZ PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

## ATENTAMENTE

## "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 05 de octubre de 2022.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6420.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA AMARO SÁNCHEZ, denunciado por ISMAEL GARCIA AMARO, MERCEDES GARCIA AMARO, MARIO GARCIA AMARO, JUANA GARCIA AMARO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

## ATENTAMENTE

## "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6421.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, ordenó la apertura del Expediente Número 01358/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR MOLINA HERNANDEZ Y JUANA BARRÓN VARGAS, denunciado por OSCAR MOLINA BARRÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

## ATENTAMENTE

## "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6422.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00962/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURA ELENA RAMÍREZ GARCIA, denunciado por la C. MARTHA ISIDRA RAMÍREZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve de septiembre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6423.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL ÁVILA CASADOS, denunciado por MANUEL ÁVILA LUNA, asignándosele el Número 00622/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6424.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 6 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TEODORA GONZÁLEZ GASCA, quien falleció el 25 de febrero del año 2012, dos mil doce, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARGARITA BRISEÑO GONZÁLEZ Y SANDRA LUZ BRISEÑO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 06 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6425.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 22 de septiembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO ALFONSO ZARATE CRUZ, quien falleció el 22 veintidós de mayo dos mil veintidós, en Ecatepec Estado de México, denunciado por NORMA ZARATE CABRIADA, NORMA CABRIADA MORENO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 23 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6426.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 23 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPA IBARRA REYES, quien falleció el 11 de noviembre del año 2020 dos mil veinte, en Villa Cuauhtémoc, Altamira Tamaulipas, denunciado por EDUARDO MALDONADO IBARRA, JUAN CARLOS MALDONADO IBARRA, LILIA MARGARITA MALDONADO IBARRA, MA. LETICIA MALDONADO IBARRA, MA. IRENE MALDONADO IBARRA, GLORIA MALDONADO IBARRA, MA. DEL PILAR MALDONADO IBARRA, ROSA MALDONADO IBARRA, MARIZA MALDONADO IBARRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 26 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6427.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de CATALINA ÁLVAREZ CANTÚ, denunciado por los C.C. ELENA ÁLVAREZ CANTÚ, ÁNGELA GARCIA ÁLVAREZ, ENRIQUE GARCIA ÁLVAREZ, GABRIEL GARCIA ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22/09/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción i, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6428.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 15 de septiembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 0824/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ESTHER ESPINOSA CRUZ, denunciado por C.C. SILVIA ESTHER MEDINA ESPINOSA, JESÚS MEDINA ESPINOSA Y LEONARDO MEDINA ESPINOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 22 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6429.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 28 de septiembre de 2022.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00484/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. MATILDE VALDENEGRO RAMOS Y/O MATILDE BALDENEGRO DE SALINAS Y/O DOÑA MATILDE ALDENEGRO RAMOS DE SALINAS Y ANTONIO SALINAS SANTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6430.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 21 de septiembre del 2022, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00782/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ELSIE CATALINA RULLAN LEÓN, promovido por IRMA GUADALUPE MALDONADO RULLAN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de septiembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6431.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintidós, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00796/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MARIO JESÚS MARTÍNEZ VELA; promovido por ROSA CLARA VILLARREAL ELIZONDO, en sus propios derechos y como apoderada legal de MARIO JESÚS MARTÍNEZ VILLARREAL, JOSÉ GUSTAVO MARTÍNEZ VILLARREAL, JUANA MARÍA MARTÍNEZ VILLARREAL, GABRIEL ENRIQUE MARTÍNEZ VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de septiembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6432.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha Nueve de Septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01065/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VALERIE ALEXA PIZZUTO RODRÍGUEZ, denunciado por LUIS ROBERTO GARDUÑO PACHECO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos después de hecha la última publicación del mismo.-

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6433.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de julio del 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 824/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORELIA DIAMANTINA ZÚÑIGA GARCIA, denunciado por KARINA ELIZABETH ZÚÑIGA TIJERINA Y SANDRA DIAMANTINA ZÚÑIGA TIJERINA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6434.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0978/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por RICARDO GÓMEZ FLORES, BEATRIZ IXCHEL HERRERA GÓMEZ Y NIMBE PAULETTE HERRERA GÓMEZ, a bienes de AURORA FLORES PEREZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6435.- Octubre 18 y 27.- 1v2.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00039/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. CYNTHIA LILIBETH ALMAZÁN DÍAZ, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del año dos mil veinte, el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Boca del Río, número 351-D, Condominio Mixto, Departamento 351-D, Planta Alta, del Fraccionamiento Los Caracoles municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 99189 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,133.33 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE

HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante: fridaleyva@hotmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6436.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00202/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. CANDELARIO CHACHA ANGULO, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del año dos mil veinte, el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020, reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lima, número 354, manzana 12, lote 52, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 184168 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$57,866.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se

programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: fridaleyva@hotmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6437.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00404/2018 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MANUEL VILLALOBOS URUETA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en lote 16, manzana 96-A, ubicado en la Calle Rosales, número 330, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 57, AL SUR, en 6.00 metros con calle Rosales, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 17, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 15.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 200570, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$297,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$237,866.65 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$47,573.33 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- La diligencia de remate se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate segunda almoneda mediante videoconferencia.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de octubre del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6438.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00437/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MIGUEL GARCIA HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Lote 07, manzana 27, calle Flor de Belladona, número 224, del Fraccionamiento Ampliación San Valentín, en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, y 41.97 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros lineales con lote 06, AL SUR, en 17.00 metros lineales con lote 08, AL ESTE, en 6.00 metros lineales con límite del fraccionamiento, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Flor de Belladona.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado

con los siguientes datos: Finca Número 55040 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad a la que estuvieron de acuerdo los peritos del caso mediante auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,333.33 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de deposito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurante es santiagoantonía937@gmail.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la

audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado en su caso a solicitar su participación como tal, o proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre del año 2022.-  
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

6439.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós dictado dentro del Expediente Número 00724/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. SANTA REBECA ARIGUZNAGA LARA Y JOSÉ LUIS GARCIA OLIVER ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Washington número 215, lote 65, manzana 11, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, con una superficie de con una superficie de e 65.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 17.37 ML con lote 66, AL SUR, en 17.63 ML con lote 64, AL ORIENTE, en 6.50 ML con lote 150, AL PONIENTE, en 6.51 ML con calle Washington.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 156810 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de

mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurante es fridaleyva@hotmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- Los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo 5/2022.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del año 2022.- El  
C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ  
SEGURA.

6440.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de septiembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1129/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA FLORES MALDONADO, denunciado por MA. ARACELY FLORES LUCIO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO

6441.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1161/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FILIMON SOTO OBANDO, denunciado por ZANDRA, NICOLÁS, JAIME Y SERGIO todos de apellidos SOTO LEOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la Publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6442.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 23 de febrero de 2022, el Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MANUEL GERARDO LÓPEZ GUERRA, denunciado por los C.C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ VILLARREAL, EDUARDO LÓPEZ GONZÁLEZ, JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ, MANUEL GERARDO LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ Y ROGELIO LÓPEZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6443.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Oral Mercantil Número 00242/2015, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de YADER YADIR SALAS HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 22 de la manzana 8, ubicado en la calle Villa de Guadalupe, número 124 del Fraccionamiento Villa Real, de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado con los datos de la Finca Número 112459 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES en un Periódico de circulación amplia en el Estado, en la inteligencia que entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días; así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (01) UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, mediante videoconferencia, en la inteligencia de que se toma como referencia el único avalúo proporcionado en autos, el cual

se fijó en la cantidad de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/89200966272?pwd=ZkY1RjQxOHVxbE10bTFFalpSWTlrZz09ID> de reunión: 892 0096 6272, Código de Acceso: 130673.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 15 de septiembre de 2022.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

6444.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once (11) de mayo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el Artículo 77 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00509/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora RAQUENEL QUIROGA GARZA, denunciado por el C. CLAUDIO DEL RIO QUIROGA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. P.D. ADÁN ULISES MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

6445.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de marzo de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REBECA MARTÍNEZ BRAVO DE GUZMÁN, denunciado por el C. JOSÉ EULALIO GUZMÁN ALMAGUER, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 agosto de 2022.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaría de Acuerdos de conformidad con el Artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

6446.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00793/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANICETO MARTÍNEZ IBARRA Y BENITA GALVÁN ENRÍQUEZ, denunciado por el ciudadano FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GALVÁN, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto del 2022.- C. Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaría de Acuerdos de conformidad con el Artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

6447.- Octubre 18 y 27.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 17 de mayo de 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00134/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JOSÉ EMILIO GONZÁLEZ CERDA Y MARÍA DE LOURDES LÓPEZ LAGUNA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Tamaulipas entre Avenida Lázaro Cárdenas y Primera número 105 Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.****“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”**

El C Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.

6448.- Octubre 18 y Noviembre 1.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de Septiembre del año dos mil veintidós, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00466/2022, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“” A).- Que mi mandante ha tomado la decisión de ejercer la facultad que le confiere la Cláusula Décima Octava (causas de vencimiento anticipado), en sus Incisos a), j), o), Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre el C. HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA, en su carácter de acreditado, y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como parte acreditante, documento que se encuentra contenido en la Escritura Pública Número 6,058, Volumen 215, de fecha 09 de octubre del 2017, pasada ante la fe del Lic. Rafael Rodríguez Salazar, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 48, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y como consecuencia le avisa que dará por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las

cantidades adeudadas por la parte acreditada, así como para el pago de sus accesorios, plazo que se encuentra contenido en la Cláusula Décima Sexta (Plazo), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), del documento antes descrito.

**AUTO INSERTO**

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibido el escrito electrónico de fecha cinco de septiembre del actual, presentado por el Licenciado Luis Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de parte actora dentro del Expediente Número 00466/2022.- Visto su contenido al efecto, se le tiene al promovente realizando manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, en ese sentido, y en alcance al auto de fecha veinticinco (25) de agosto del presente año (2022), el mismo deberá quedar de la siguiente manera: ...Se ordena notificar a la parte demandada HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA, por medio de edictos que se publicarán por TRES (03) VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada HÉCTOR JAVIER ALFARO ACUÑA, el contenido del auto de radicación de fecha 18 de mayo del dos mil veintidós.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 63, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre del 2022.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6449.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. BÁRBARA MAHOGANY RIZZO JUÁREZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. RAÚL ENRIQUE RIZZO CHIRINOS en contra de la C. BÁRBARA MAHOGANY RIZZO JUÁREZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La cancelación de Pensión Alimenticia consistente en el 30% por concepto de alimentos a favor de la antes mencionada, respecto al salario y demás prestaciones que recibo como empleado de la Paraestatal de PEMEX, bajo el Numero 374780.- B).- En caso de oposición a las prestaciones del actor en el presente Juicio, el pago de los gastos y costas y C).- El pago de todas y cada una de las pensiones que le fueron pagadas de más al reo procesal.

Ordenándose emplazar a la C. BÁRBARA MAHOGANY RIZZO JUÁREZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados Electrónicos, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 27 de septiembre de 2022.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6450.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ALMA SILVIA HERRERA RODRÍGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por el C. LEONARDO RAMOS GARCIA, en contra de la C. ALMA SILVIA HERRERA RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**RADICACIÓN.**

Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- Visto lo de cuenta.- Fórmese expediente con el original del escrito inicial de demanda y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Ordinario Civil Sobre de Divorcio Incausado, por LEONARDO RAMOS GARCIA, en contra de ALMA SILVIA HERRERA RODRÍGUEZ.

Los anexos documentales que acompañan la demanda, consisten en: propuesta de convenio de divorcio; convenio,

un acta de matrimonio cuyos contrayentes son LEONARDO RAMOS GARCIA Y ALMA SILVIA HERRERA RODRÍGUEZ., Libro 2, Acta 295, fecha de registro 01/07/2016, Oficialía 1 de Madero, Tamaulipas;

Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con fundamento en el artículo 252 del Código Local de procedimientos civiles, así como lo establecido en el Acuerdo 12/2020 de veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (20), emitido por el Consejo de la Judicatura de Estado; se acuerda:

**I. Presupuestos procesales.**

Competencia. Este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del Juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 bis, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 195, fracciones IV y IX, y 196, del Código Local de Procedimientos Civiles; aunado que, el domicilio en que habita es en este Segundo Distrito Judicial.

Vía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 559, del Código Local de Procedimientos Civiles, el Juicio de Divorcio debe seguirse con las Reglas del Procedimiento Ordinario Civil previstas por los diversos del 463 al 469 del propio ordenamiento; sin embargo, tales reglas procesales sólo operarán en forma complementaria al trámite establecido en los dispositivos del 249 al 251 del ordenamiento civil de la entidad.

Personalidad. La parte actora justifica su personalidad con el acta de matrimonio exhibida como anexo.

**II. Admisión y trámite inicial.**

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la demanda reúne los requisitos previstos por los artículos 22, 247, 248 del Código Local de Procedimientos Civiles, y 249 del Código Civil de la entidad, admítase a trámite el presente asunto y, radíquese en el libro electrónico de gobierno con el número de Expediente 208/2022

Emplazamiento.- De acuerdo con las manifestaciones que se desprenden del escrito inicial, la demandada ALMA SILVIA HERRERA RODRÍGUEZ, puede ser localizado en su domicilio ubicado en Circuito Zapotal Edificio 122 Departamento 5 colonia Los Pinos, C.P. 89138 De Tampico, Tamaulipas.

En consecuencia, con apoyo en lo previsto por los artículos 66, Párrafo Primero, 67, fracciones I, III y IV, 68 bis, 255, 257, 258, Párrafo Segundo, 463, del Código Adjetivo Civil, 2 del reglamento de las centrales de actuarios, así como en el los Puntos Tercero y Decimosexto del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura:

a) Gírese la cédula de notificación personal correspondiente a la Central de Actuarios para que, por su conducto, se practique la diligencia de emplazamiento al demandado, en el domicilio previamente señalado para tal efecto.

b) Córrase traslado a la parte demandada, con copia del escrito de demanda, del convenio de divorcio y demás anexos documentales enlistados al inicio del acuerdo; asimismo, comuníquesele integralmente el contenido del presente proveído, con la finalidad de otorgarle información completa que garantice el ejercicio de sus derechos humanos de audiencia y debida defensa;



c) Hágase del conocimiento del interesado, que cuenta con el término de diez días hábiles para pronunciarse respecto de la propuesta de Convenio de Divorcio exhibido por su contraparte o para presentar su contra propuesta convencional, precisándole que:

De manifestar su entera conformidad con la propuesta de convenio de la promovente, éste se aprobará en sus términos previo análisis judicial oficioso; y, se decretará el divorcio;

De manifestar su inconformidad con el convenio de su contraria, presentando su contra propuesta convencional acompañada de las pruebas respectivas, se decretará el divorcio; y, quedará expedito el derecho de los cónyuges para que, vía incidental, se regule lo conducente.

d) Prevéngase a la parte demandada, para que la contestación de demanda, se realice siguiendo los lineamientos establecidos en el punto tercero, apartados 13 y 14, del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, relacionados con el pre registro electrónico de escritos fijatorios del debate, que al efecto dicen:

“13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.”

“14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.”

Asimismo, con base en la referida normativa, se previene a la parte demandada para que en su escrito de contestación de demanda, proporcione a este tribunal, el usuario o la cuenta del servicio de Tribunal Electrónico; dado que, durante la fase de contingencia sanitaria, las actuaciones en el Juicio se verificarán a través de los medios electrónicos.

Intervención ministerial. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, fracciones III y XII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y, 558 del Código Local de Procedimientos Civiles; concédase la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público con adscripción a este Juzgado, para que se imponga de los autos que conforman el expediente y participe activamente en la tramitación del Juicio, velando por los intereses de sus representados.

Para materializar dicha instrucción, practíquese la notificación respectiva vía digital, dirigida al correo electrónico [ag.adsc5.tampico@fgjtam.gob.mx](mailto:ag.adsc5.tampico@fgjtam.gob.mx), proporcionado para tal efecto por la representación social.

Medios electrónicos y domicilio convencional del promovente.- Se tiene por autorizado el correo electrónico [abogadovili@hotmail.com](mailto:abogadovili@hotmail.com) para que a través de dicho medio, el promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.

Asimismo, téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del Juicio, en el ubicado en calle Pachuca número 1602 Norte, entre Jaumave y León de la colonia Vicente Guerrero en ciudad Madero, Tamaulipas. C.P. 89580 y, designando para tales efectos al Lic. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles y cuya autorización se le tiene por reconocida en los términos que indica, por ser quien se compromete con su firma.

Mecanismos alternativos.- En otro aspecto, se informa a las partes que si bien su conflicto puede ser solucionado a través de un mecanismo alternativo de justicia denominado mediación o conciliación, el cual se caracteriza por ser un trámite legal, sencillo, rápido y flexible y que dicho, dicho servicio es proporcionado en forma gratuita, honesta e imparcial por el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y pueden acceder al mismo acudiendo voluntariamente a la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en calle Juan Devillatoro número 2001 Esq. Poniente, colonia Tampico-Altamira C.P. 89602 de esta ciudad, sin perjuicio de la prosecución del trámite judicial que nos ocupa, también es verdad por el momento conforme al Acuerdo General 15/2020, expedido el 30 de julio del dos mil veinte (2020) el Consejo de la Judicatura del Estado en el Punto Vigésimo Noveno se encuentran suspendido

Depuración documental. Finalmente, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente Juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciado Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy fe.

Juez.- Lic. Hugo Pedro González Juárez.- Comisionado como Secretario de Acuerdos.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00208/2022

#### INSERTO

En ciudad Altamira, Tamaulipas a los (26) veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Lic. Viliolfo Ramos González, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del expediente en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de referencia, por lo que visto el contenido del mismo, como lo solicita el promovente y por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a

la Central del Actuarios, de éste Distrito Judicial, en las cuales constan, que en varias ocasiones se ha tratado de emplazar a la C. ALMA SILVIA HERRERA RODRÍGUEZ, sin que se haya podido llevar a cabo su emplazamiento a Juicio, se acuerda que con base a dichas consideraciones, y ante la imposibilidad de que los mencionados demandados no puedan ser llamados a Juicio, además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio de los citados demandados, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, procédase a emplazar a por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado.- Apercibiéndosele que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado Como Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 15/09/2022 12:25:24 p.m.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil

veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- carlos.barrera@tam.gob.mx.  
6451.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO S.A.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente 00508/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. LORNA EDITH CALZADA CONTRERAS, en contra de CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO S.A. con domicilio desconocido, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de quien reclama lo siguiente:

I. La declaración judicial de que ha prescrito tal acción hipotecaria derivado del Contrato de Cerdito celebrado el 01 de marzo de 1954 entre el SR. JOSÉ CALZADA SANTOSCOY en su carácter de deudor y CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO S.A. en su carácter de acreedor asentado en la Escritura Publica tres mil seiscientos ochenta y cinco del Volumen setenta y siete otorgado ante la Fe del Lic. Guillermo Luengas Notario Público 22 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

II. La Cancelación, tilde, tache del Gravamen de Hipoteca en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas que en favor de CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO S.A. se constituye sobre la Finca 40014 del municipio de Tampico consistente en terreno urbano ubicado en calle Torreón 101 Bis fracción del solar 15 y una fracción del solar 16, manzana 16 de la colonia Campbell con una superficie de 400 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con solar 14 de la manzana 16, AL SUR: en 20.00 metros con la calle Torreón a donde da frente, AL ORIENTE: en 20.00 metros con los solares 1 y 2 de la manzana 16 callejón de por medio, AL PONIENTE: en 20.00 metros con otras fracciones de los propios solares 15 y 16.

III.- En caso de oposición, el pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de agosto de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6452.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. FRIDA SOFÍA CÁRDENAS REYNA.  
CURP: CARF001229MTSRYRA2.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por RUBÉN CÁRDENAS NAVA, en contra de usted y otro.- Así mismo por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de los Alimentos Definitivos decretados dentro del Expediente 0035/2013 del Juzgado Primero Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas; B).- En caso de oposición de la demanda, el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, en todas sus instancias y las que de él, se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de Septiembre del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes Firman Electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6453.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. RUBÉN CÁRDENAS REYNA.  
CURP: CARR970513HTSRYB04  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por RUBÉN CÁRDENAS NAVA, en contra de usted y otra.- Así mismo por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de los

Alimentos Definitivos decretados dentro del Expediente 0035/2013 del Juzgado Primero Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas; B).- En caso de oposición de la demanda, el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, en todas sus instancias y las que de él, se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 23 de Septiembre del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes Firman Electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6454.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. CRISTIAN OBESO CORONADO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de febrero del año dos mil veintiuno, ordenó emplazar al Tercero Llamado a Juicio CRISTIAN OBESO CORONADO, dentro del Expediente Número 00807/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación de Actas del Estado Civil promovido por ANA LAURA TURRUBIATES ARAMBULA en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE TAMPICO, TAMAULIPAS.- Así mismo por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama lo siguiente: Previo a determinar sobre escuchar al menor deberá precisar el domicilio del padre de dicho menor a fin de llamarlo a Juicio como litisconsorte, porque si bien es cierto la menor tiene derecho a que a través de su mama ejercite la acción que se reclama este Juicio, también lo es que esa acción invade derechos del padre de la menor, por lo que se coloca en la posición de litisconsorcio pasivo, así que el mismo debe ser llamado a Juicio; por lo que se le requiere a la actora para quede a conocer el domicilio particular del padre de la menor o bien el domicilio donde este labora, lo que deberá hacer en un término de cinco días.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación

dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de Septiembre del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes Firman Electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

6455.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

C. JAQUELINE GARCIA RETIZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, radico el Expediente Número 00442/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José Nemer De La Garza, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente como BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de EVERARDO CÁRDENAS CRISTÓBAL Y JAQUELINE GARCIA RETIZ, a quienes le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración judicial consistente en señalar que, en relación al crédito que se reclama en esta demanda, los señores EVERARDO CÁRDENAS CRISTÓBAL Y JAQUELINE GARCIA RETIZ, se encuentran obligados de forma solidaria a pagarlo a la parte actora, por así haberse pactado en la Cláusula IV Cuarta, del proemio del Contrato (página 1), y en el texto de la Cláusula Decima Novena (página 11) del mismo.

B) Se dicte sentencia declarando procedente la vía hipotecaria y la acción de cobro intentada, ordenando el remate del inmueble objeto de la hipoteca inserto ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I Primera, bajo el Número 12628, del Legajo 6253, de fecha 22 de noviembre de 2007, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

C) La Declaración Judicial consistente en que, al día 31 de julio de 2020, ha operado el vencimiento anticipado del plazo concedido al demandado para el Pago del Crédito consignado en el Contrato Base de la Acción, por la falta de Pago Oportuno de las Obligaciones a su cargo, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Decima Primera Inciso a) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Básico de la Acción (página 9).

D) Se condene al demandado al pago, de la cantidad de \$225,090.53 (DOSCIENOS VEINTICINCO MIL

NOVENTA PESOS 53/100 M.N.) por concepto de suerte principal, correspondiente a capital vencido.

E) Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$20,115.43 (VEINTE MIL CIENTO QUINCE PESOS 43/100 M.N.), por Concepto de Intereses Ordinarios Generados al día 31 de julio de 2020, por el Crédito otorgado al Amparo del Contralo Básico de la Acción, conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del mismo (página 7).

F) Se condene al demandado al pago de la cantidad de \$11,350.05 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 05/100 M.N.), por Concepto de Intereses Moratorios generados al día 31 de julio de 2020, por el crédito otorgado al amparo del Contrato Básico de la Acción, más el pago de los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, mismos que serán cuantificados en el momento procesal oportuno, calculados a la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco), la tasa de interés ordinaria, conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta Inciso B del mismo (página 7).

G) Se condene al demandado al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio".

Y mediante auto de fecha quince de septiembre del año dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo por los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JAQUELINE GARCIA RETIZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de septiembre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

6456.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha (18) dieciocho del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos promovido por JAVIER URIBE SALAZAR en contra de JAVIER DARÍO URIBE CONTRERAS Y NAYELI ALEJANDRA URIBE CONTRERAS y por auto de fecha (14) catorce del mes de septiembre del presente año, se ordena emplazar a la parte demandado el C. JAVIER DARÍO URIBE CONTRERAS por medio de edictos.

El que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta

del juzgado, comunicándole al demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la contingencia sanitaria por el virus Covid-19.- Asimismo se le previene a la parte demandada a fin de que señale un correo electrónico para el desahogo de cualquier diligencia, a través de la herramienta tecnológica de video conferencia en tiempo real mediante la utilidad de la plataforma Zoom, lo anterior derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el virus SARS-CoV2 (Covid -19) a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, asimismo se le previene a la parte demandada a fin de hacer uso de los medios electrónicos, tales como visualizar acuerdos, presentar promociones y recibir notificaciones personales, lo anterior derivado de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el virus SARS-CoV2 (COVID -19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año dos mil veinte (2020), a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus y del Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año dos mil veinte (2020), en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhorta a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su Plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/), para a) consulta de listas de acuerdo, b) Envío de promociones electrónicas, c) Notificaciones personales electrónicas, d) Consulta de promociones digitalizadas, e) Consulta de Sorteos de Pleno, f) Consultas de textos de acuerdos y g) Consulta de Constancias Actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes.- Asimismo por Acuerdo Número 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte (2020), en el considerando quinto señala "Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el Órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual

manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico.- Pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónica y notificaciones personales electrónica, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico...", apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- Quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6457.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

AL C. EDUARDO ANTONIO VILLARREAL HERNANDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. RICARDO GUERRERO GRACIA Y PERLA MARIBEL MEDINA LÓPEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones que textualmente dicen:

a).- Declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado mediante

Escritura Pública Número 11,247 del Volumen CDLIV Cuadragésimo Quincuagésimo Cuarto, con fecha 26 de octubre del 2006 de una parte representada por los CC. Licenciado Miguel Ángel Meléndez Amaro y Gabriel Armando Fuentes López, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C.C. RICARDO GUERRERO GRACIA Y PERLA MARIBEL MEDINA LÓPEZ en su carácter de parte acreditada.- B).-- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.- C).- El pago de la cantidad de \$240.7520 VSM (doscientos cuarenta punto siete mil quinientos veinte Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$534,568.26 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito hasta el día 21 de julio del 2016; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple Garcia Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por los C.C. RICARDO GUERRERO GRACIA Y PERLA MARIBEL MEDINA LÓPEZ, con mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante Escritura Pública Número 11,247- once mil doscientos cuarenta y siete, del Volumen CDLIV-CUADRAGÉSIMO Quincuagésimo Cuarto, con fecha 26 de octubre del 2006, contrato inmerso en el Capítulo Tercero, de la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Segunda No. 19084, legajo 2-382, de fecha 13 de noviembre del 2006, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a esta demanda.- D).- El pago de la cantidad de 2.9830 VSM (dos punto nueve mil ochocientos treinta Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$6,623.62 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 62/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas, hasta el día 21 de julio de 2016 más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo de Contrato de Apertura de Crédito Simple Garcia Hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso A) (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.- E) El pago de la cantidad de 10.5111 VS (diez punto cinco mil ciento once Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$23,339.01 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 21 de julio de 2016, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con

interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada.- F). El pago de Intereses Moratorios, mismos que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso B) (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, G) El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio en términos de lo dispuesto por los numerales 128, y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del C. EDUARDO ANTONIO VILLARREL HERNANDEZ, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo a Juicio por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado que se publican en la versión digital de la lista de acuerdos de este H. Juzgado, para que en el término de 60 días produzca en su caso la contestación de demanda; las notificaciones pendientes y subsequentes, de acuerdo lo que establece el Manual de Procedimientos en Juzgados Civiles, Familiares y Oralidad Penal, Ejecución de Sanciones y Adolescentes para publicar Notificaciones por estrados, esto en atención al Acuerdo General Número 16/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al C. EDUARDO ANTONIO VILLARREAL HERNANDEZ, para que comparezca a responder respecto al pago del crédito otorgado y la hipoteca que versa sobre garantía del inmueble sujeto a litigio en los términos indicados en el acuerdo de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós.- En atención al Acuerdo Plenario del Consejo de la Judicatura número 15/2020, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.- Por otra parte, en atención al Acuerdo Plenario del Consejo de la Judicatura número 15/2020, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora

que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA  
6458.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**NOTIFICACIÓN AL**

**AL C. JOSÉ FRANCISCO ARÉVALO ARÉVALO**

Por auto de fecha siete de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de este Tribunal, ordenó la radicación del Expediente Número 00626/2022; relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ENEDINA FRANCISCO TRINIDAD, en contra del C. JOSÉ FRANCISCO ARÉVALO ARÉVALO, y por auto de esta propia fecha, después de la investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de septiembre de 2022.- Testigo de Asistencia, C. P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.

6459.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**C. GAMALIEL SAUCEDO ENCINA.**

Por auto de fecha trece de septiembre de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRENE ENCINIA CEDILLO, denunciado por SAÚL SAUCEDA ENCINIA, y la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, y fijando en los Estrados de este Juzgado citando a este Juzgado, a fin de que presente su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la última fecha de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6460.- Octubre 18, 19 y 20.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de septiembre del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 522/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ALBERTO ALANÍS MALDONADO, en contra de JUAN MANUEL CASTRO PASTRANA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Casa-Habitación, ubicada en Privada Enrique Cárdenas, número 214, lote 5, colonia Héroe de Nacozari, de esta ciudad, C.P. 87030, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.25 mts., con lote 4; AL SUR: en 26.50 mts., con lote 6; AL ORIENTE en: 12.25 mts, con calle Privada Cárdenas; AL PONIENTE en: 12.50 mts, con calle 26; con un valor pericial de \$1'403,512.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del diez por ciento (10%).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6461.- Octubre 18, 20 y 26.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número

00052/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Derechos de Posesión, promovidas por el C. FRANCISCO NAVA CASTILLO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, y cuenta las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 44.40 metros con Francisco Nava Aguirre, AL SUR: 44.40 metros con Ma. De la Luz Castillo, AL ESTE: 12.50 metros con Callejón del Olvido, AL OESTE: 14.00 metros con calle José de Escandón.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

6462.- Octubre 18, Noviembre 1 y 16.- 1v3.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil. Ciudad de México.**

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de agosto del dos mil veintidós, dictado por la C. Jueza Sexagésimo Octavo de lo Civil Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por: CKD ACTIVOS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; en contra de: YURIDIA ORTA HERNÁNDEZ, Expediente Número 959/2011; la C. Jueza dictó una resolución que a la letra dice:

#### **AUTO A DILIGENCIAR:**

Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós.- A sus autos el escrito del apoderado legal Tania Chávez Chavarría, por hechas las manifestaciones a que hace referencia, y visto el estado procesal que guardan los autos, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado identificado como en el lote cinco (5) de la manzana once (11), ubicada en la calle Privada Santa Fe, número oficial 208 doscientos ocho, del Fraccionamiento Hacienda de las Fuentes III, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la suma de \$648,000.00 (SEIS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.- Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del BIENESTAR antes BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.- A fin de dar publicidad a la audiencia de remate, publíquense los edictos de ley, los que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado,

en los de la Tesorería de la Ciudad de México y publicación en el Periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y vista la distancia existente entre esta ciudad y la citada localidad, se amplía el término de los edictos por dos días más.- Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese exhorto al C. Juez Competente en Reynosa, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se haga la publicación de edictos convocando postores en uno de los periódicos de dicha localidad, así como en el Tablero de Avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, y se concede para la diligenciación del exhorto de mérito el plazo de cuarenta días hábiles siguientes a la fecha de su radicación.- En el entendido que es responsabilidad de la parte actora que tanto el avalúo como el certificado de libertad de gravámenes se encuentren debidamente actualizados a la fecha de remate.- Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, tendientes a la diligenciación exhorto, gire oficios y practique cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Y se deja sin efecto la fecha señalada para el once de octubre del año en curso, aunado a ello, se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Martha Alicia Cuevas Nava ante su C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Mónica Sánchez Zaragoza que autoriza y da fe.- DOY FE.

La C. Secretaria de acuerdos.- LIC. LAURA MÓNICA SÁNCHEZ ZARAGOZA.- Rúbrica.

Publíquense los edictos de ley, los que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Avisos del Juzgado en los de la Tesorería de la Ciudad de México y publicación en el Periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

6582.- Octubre 18, Noviembre 1.- 1v2.